NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/33
20 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3556ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de julio de 1995, en relación con el tema titulado "La situación en la República de Bosnia y Herzegovina", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad, recordando sus resoluciones anteriores, está profundamente preocupado por la situación imperante en la zona segura de Zepa y sus alrededores. Condena en los términos más enérgicos posibles la ofensiva de las fuerzas de los serbios de Bosnia contra esa zona segura. Preocupan también particularmente al Consejo de Seguridad los sufrimientos de la población civil de ese lugar.

El Consejo de Seguridad asigna máxima importancia a la seguridad y el bienestar de la población civil de Zepa. Exige que las fuerzas de los serbios de Bosnia se abstengan de toda nueva medida que amenace a la seguridad de esa población y que respeten plenamente los derechos de la población civil y las demás personas protegidas por el derecho internacional humanitario. El Consejo reafirma su censura de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y reitera a todos los interesados que los que hayan cometido u ordenado que se cometieran tales actos serán considerados personalmente responsables de esos actos. El Consejo recuerda a los dirigentes militares y políticos de la parte serbia de Bosnia que esa responsabilidad incluye todo acto de esa índole cometido por fuerzas a su mando.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia que asigna a la cooperación más plena con el ACNUR y con las demás organizaciones humanitarias internacionales y exige que se les dé libertad de circulación y acceso sin trabas a la zona. El Consejo exige además que las autoridades serbias de Bosnia cooperen con todos los esfuerzos, incluidos los de la UNPROFOR, para velar por la seguridad de la población civil, y en particular de sus miembros más vulnerables, lo que incluye la evacuación, como ha solicitado el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina en su carta de 17 de julio de 1995 (S/1995/582, anexo).

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente los recientes actos de violencia e intimidación cometidos contra el personal de la UNPROFOR. Exige que ambas partes garanticen la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNPROFOR en todo momento."
